INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PONDERABLES
PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA SAMC 003 DE 2022

CONSOLIDADO HABILITANTES - GRUPO 1	
PROPONENTES	**RESULTADO EVALUACIÓN GRUPO 1**
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA	**CUMPLE**
TALENTO SOLIDO SAS	**CUMPLE**
CONSORCIO GTC TRAINING	**CUMPLE**

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROPUESTA TECNICA GRUPO 1

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
OFERTA TÉCNICA: **Al proponente que presente dentro de su ofrecimiento técnico la realización de un módulo adicional actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan, se le otorgarán 44.75 puntos** **GRUPO 1** RANGO: Oferto la realización de un módulo en actualización de Gestión de Calidad, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo. — PARTICIPANTES: — — INTENSIDAD HORARIA: 4 — PUNTAJE: 44.75	El proponente mediante documento denominado: 17. ANEXO OFERTA DE CALIDAD GRUPO 1 Y GRUPO 2.pdf, allega Anexo - Oferta Técnica Ponderable Grupo 1, indicando lo siguiente: CARLOS ENRIQUE HILARIÓN ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SAS, me permito ofrecer la realización de un módulo adicional en actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se RANGO: Oferto la realización de un módulo en actualización de Gestión de Calidad, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo. — PARTICIPANTES: 50 — INTENSIDAD HORARIA: 4 — OFRECIMI: X AIC OFRE 44.75 PUN desarrollan. **Puntaje: 44.75**	**44.75**

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS **En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta DIEZ (10) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, que se asignará en los siguientes términos:**	El proponente mediante documento denominado: 18. ANEXO 6 INDUSTRIA NACIONAL Y CARTA.pdf, allega Anexo 6 -MODELO CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, donde se valida los servicios ofrecidos por el proponente son servicios nacionales. **Puntaje: 10 puntos.**	**10**

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de servicios nacionales	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, Técnicos Y Operativos Nacionales	5
Máximo puntaje apoyo a la industria nacional - promoción de bienes y servicios nacionales	10

El Criterio "Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales" consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Si TODOS los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si DOS (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2
Si UNO (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional	1

Para tal fin deberá allegar al momento de presentar la propuesta las actividades que desarrollan o desarrollará cada miembro y el número de personas que conformarán el equipo de trabajo que prestará servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente por medio de un documento, si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

a. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación o los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo mediante documento separado. **b. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.** **De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional.** **Para la acreditación del criterio de ponderación: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se deberá diligenciar y presentar con la propuesta el correspondiente anexo, siguiendo las instrucciones allí indicadas, el cual por otorgar puntaje al proponte no será subsanable.**		

EVALUACIÓN ACREDITACIÓN MIPYME - MÁXIMO 0.25 PUNTOS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
5.2.4. PROPONENTE QUE ACREDITE CALIDAD DE MIPYME (0.25) **De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021 se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) al proponente que acredite su condición de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.** **Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.** **Nota 2. Para acreditar este requisito de ponderación se deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición.** **Los documentos anteriormente señalados, y diligenciar el anexo que se establezca en el pliego de condiciones para tal fin.**	El proponente mediante documento denominado: 19. Carta Mipyme.pdf, allega CERTIFICACIÓN donde indica que la ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA S.A.S con NIT: 900350937-1 domiciliada en la ciudad de Bogotá, está debidamente Clasificada como MIPYME establecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia **Puntaje: 0.25 puntos.**	**0.25**

EVALUACIÓN FACTORES ECONÓMICO GRUPO 1		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 45 PUNTOS)		

UNA SOLA PROPUESTA: En el evento que solo se presente al cierre una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

El Invima seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

De conformidad con el certificado de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA el 31 de agosto de 2022, se encuentra que la tasa representativa del mercado para el día 11 de noviembre de 2022; día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, es de: $4,806.07

A. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Mediante el documento denominado "CO1_OTLCNTNR_502990594_CO1_RPL_3063575.pdf" el oferente ofertó el valor para el grupo 1 de $26.799.654,00.

Para efectos de calcular el puntaje, el número de propuesta válidas son:

No.	Oferente	Valor Ofertado
3	CONSORCIO GTC TRAINING	$ 27.522.320,00
2	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SAS	$ 26.799.654,00
1	TALENTO SOLIDO SAS	$ 22.100.000,00

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana.

Por tanto, la propuesta que se encuentra en el valor de mediana es la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SAS
Puntaje: 45

45

$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$ **Donde:** **V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".** **m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.** **Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.** **Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:** I. **Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:** $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]$$ **Donde:** ***Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.** **V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".** I.**Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula** $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 45\right]$$ **Donde:** • **V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.** • **V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**		

RESULTADO EVALUACIÓN PONDERACIÓN - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA					
GRUPO	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
1	44,75	45	10	0,25	**100**

TALENTO SOLIDO SAS		
EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROPUESTA TECNICA GRUPO 1		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
OFERTA TÉCNICA: **Al proponente que presente dentro de su ofrecimiento técnico la realización de un módulo adicional actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan, se le otorgarán 44.75 puntos** **GRUPO 1**	El proponente NO APORTA documento que acredite ofrecimiento técnico. **Puntaje: 0**	**0**

RANGO	PARTICIPANTES	INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE

Oferto la realización de un módulo en actualización de Gestión de Calidad, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo.		4	44.75		

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta DIEZ (10) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, que se asignará en los siguientes términos: CRITERIO / PUNTAJE **Las ofertas de servicios nacionales** — 10 **Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, Técnicos Y Operativos Nacionales** — 5 **Máximo puntaje apoyo a la industria nacional - promoción de bienes y servicios nacionales** — 10 El Criterio “Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales” consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla: INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO / PUNTAJE Si TODOS los miembros del equipo de trabajo son nacionales — 5 Si DOS (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales — 2 Si UNO (1) de los miembros del equipo — 1	El proponente NO APORTA documento que acredite apoyo a la industria nacional. **Puntaje: 0**	**0**

de trabajo es nacional			

Para tal fin deberá allegar al momento de presentar la propuesta las actividades que desarrollan o desarrollará cada miembro y el número de personas que conformarán el equipo de trabajo que prestará servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente por medio de un documento, si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

a. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación o los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo mediante documento separado.
b. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional.
Para la acreditación del criterio de ponderación: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se deberá diligenciar y presentar con la propuesta el correspondiente anexo, siguiendo las instrucciones allí indicadas, el cual por otorgar puntaje al proponte no será subsanable.

EVALUACIÓN ACREDITACIÓN MIPYME - MÁXIMO 0.25 PUNTOS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
5.2.4. PROPONENTE QUE ACREDITE CALIDAD DE MIPYME (0.25) **De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021 se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) al proponente que acredite su condición de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario**	El proponente NO APORTA documento que acredite calidad de MIPYME. **Puntaje: 0**	**0**

del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.** **Nota 2. Para acreditar este requisito de ponderación se deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición.** **Los documentos anteriormente señalados, y diligenciar el anexo que se establezca en el pliego de condiciones para tal fin.**		

EVALUACIÓN FACTORES ECONÓMICO GRUPO 1

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 45 **PUNTOS)** UNA SOLA PROPUESTA: En el evento que solo se presente al cierre una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA, se le asignará el máximo puntaje estipulado. El Invima seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: **CONCEPTO** / **MÉTODO** **1** Mediana con valor absoluto **2** Media geométrica con Presupuesto Oficial **3** Media aritmética alta **4** Media aritmética baja Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro**:** **RANGO (INCLUSIVE)** / **NÚMERO** / **MÉTODO** **De 0.00 a 0.24** 1 Mediana con valor absoluto **De 0.25 a 0.49** 2 Media geométrica	Mediante el documento denominado "CO1_OTLCNTNR_502990594_CO1_RPL_3060129.pdf" el oferente ofertó el valor para el grupo 1 de $22.100.000,00. Para efectos de calcular el puntaje, el número de propuesta válidas son: **No.** / **Oferente** / **Valor Ofertado** 3 CONSORCIO GTC TRAINING $ 27.522.320,00 2 ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SAS $ 26.799.654,00 1 TALENTO SOLIDO SAS $ 22.100.000,00 Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula: $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]$$ Donde: *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".	37.11

		con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

De esta manera, para calcular el puntaje del proponente ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA – ODATALENTO SOLIDO SAS de se debe aplicar la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{26.799.654 - 22.100.000}{26.799.654}\right|\right\} * 45\right]$$

Puntaje: 37.11

De conformidad con el certificado de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA el 31 de agosto de 2022, se encuentra que la tasa representativa del mercado para el día 11 de noviembre de 2022; día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, es de**: $4,806.07**

B. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\boldsymbol{Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)}$$

Donde:

$\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]}$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
$\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

I.Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$Puntaje = \left[\left\{1 - \left\lvert\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right\rvert\right\} * 45\right]$ Donde: • V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".		

RESULTADO EVALUACIÓN PONDERACIÓN – TALENTO SOLIDO SAS

GRUPO	TECNICA	ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA	MIPYME	TOTAL
1	0	37.11	0	0	**37.11**

CONSORCIO GTC TRAINING

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROPUESTA TECNICA GRUPO 1

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
OFERTA TÉCNICA: **Al proponente que presente dentro de su ofrecimiento técnico la realización de un módulo adicional actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan, se le otorgarán 44.75 puntos** **GRUPO 1** RANGO: Oferto la realización de un módulo en actualización de Gestión de Calidad, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo. / PARTICIPANTES: / INTENSIDAD HORARIA: 4 / PUNTAJE: 44.75	El proponente mediante documento denominado: ANEXO PONDERABLE GRUPO 1.pdf, allega Anexo - Oferta Técnica Ponderable Grupo 1, indicando: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO GTC TRAINING, me permito ofrecer la realización de un módulo adicional en actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan. RANGO: Oferto la realización de un módulo en actualización de Gestión de Calidad, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo. / PARTICIPANTES: 50 / INTENSIDAD HORARIA: 4 **Puntaje: 44.75**	**44.75**

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta DIEZ (10) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, que se asignará en los siguientes términos: CRITERIO PUNTAJE	El proponente mediante documento denominado: ANEXO 6 BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.pdf, allega Anexo 6 -MODELO CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, donde se valida los servicios ofrecidos por el proponente son servicios nacionales. **Puntaje: 10 puntos.**	**10**

Las ofertas de servicios nacionales	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, Técnicos Y Operativos Nacionales	5
Máximo puntaje apoyo a la industria nacional - promoción de bienes y servicios nacionales	10

El Criterio "Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales" consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Si TODOS los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si DOS (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2
Si UNO (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional	1

Para tal fin deberá allegar al momento de presentar la propuesta las actividades que desarrollan o desarrollará cada miembro y el número de personas que conformarán el equipo de trabajo que prestará servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente por medio de un documento, si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

a. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación o los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo mediante documento separado.
b. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional.

Para la acreditación del criterio de ponderación: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se deberá diligenciar y presentar con la propuesta el correspondiente anexo, siguiendo las instrucciones allí indicadas, el cual por otorgar puntaje al proponte no será subsanable.		

EVALUACIÓN ACREDITACIÓN MIPYME - MÁXIMO 0.25 PUNTOS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
5.2.4. PROPONENTE QUE ACREDITE CALIDAD DE MIPYME (0.25) **De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021 se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) al proponente que acredite su condición de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.** **Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.** **Nota 2. Para acreditar este requisito de ponderación se deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición.** **Los documentos anteriormente señalados, y diligenciar el anexo que se establezca en el pliego de condiciones para tal fin.**	El proponente mediante documento denominado: Acreditación Mipyme GTC y JEBD.pdf, allega CERTIFICACIÓN donde indica: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.177.414, en calidad de representante legal y ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.261.792, en calidad de contador público, actuando en representación de GESTION TOTAL CORPORATIVA S.A.S. declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: microempresa de conformidad con la ley. La siguiente información acredita el tamaño empresarial: Valor de los ingresos por actividades ordinarias: $ 912.369.000 Número de Trabajadores: Menor a 10 **Puntaje: 0.25 puntos.**	**0.25**

EVALUACIÓN FACTORES ECONOMICO GRUPO 1		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 45 PUNTOS) UNA SOLA PROPUESTA: En el evento que solo se presente al cierre una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA, se le asignará el máximo puntaje estipulado. El Invima seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: **CONCEPTO** / **MÉTODO** **1** Mediana con valor absoluto **2** Media geométrica con Presupuesto Oficial **3** Media aritmética alta **4** Media aritmética baja Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique	Mediante el documento denominado "CO1_OTLCNTNR_502990594_CO1_RPL_3059230.pdf" el oferente ofertó el valor para el grupo 1 de $27.522.320,00. Para efectos de calcular el puntaje, el número de propuesta válidas son: **No.** / **Oferente** / **Valor Ofertado** 3 CONSORCIO GTC TRAINING $ 27.522.320,00 2 ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA SAS $ 26.799.654,00 1 TALENTO SOLIDO SAS $ 22.100.000,00$ I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana.	**43,79**

posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro**:**

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

De conformidad con el certificado de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA el 31 de agosto de 2022, se encuentra que la tasa representativa del mercado para el día 11 de noviembre de 2022; día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, es de**: $4,806.07**

C. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\boldsymbol{Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)}$$

Donde:

$\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:
. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]}$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
$\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

I.Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

De esta manera, para calcular el puntaje del proponente CONSORCIO GTC TRAINING de se debe aplicar la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{26.799.654 - 27.522.320}{26.799.654}\right|\right\} * 45\right]$$

Puntaje: 43,79

K.Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left\lvert\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right\rvert\right\} * 45\right]$$ Donde: • V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".		

RESULTADO EVALUACIÓN PONDERACIÓN – CONSORCIO GTC TRAINING					
GRUPO	**TECNICA**	**ECONÓMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
1	44,75	43,79	10	0,25	**98,79**

CONSOLIDADO HABILITANTES - GRUPO 2	
PROPONENTE	**RESULTADO EVALUACIÓN GRUPO 2**
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA – ODA	**CUMPLE**
TALENTO SOLIDO SAS	**CUMPLE**
CONSORCIO GTC TRAINING	**CUMPLE**

ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA – ODA

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROPUESTA TECNICA GRUPO 2

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
OFERTA TÉCNICA: **Al proponente que presente dentro de su ofrecimiento técnico la realización de un módulo adicional actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan, se le otorgarán 44.75 puntos** **GRUPO 1** **RANGO** | **PARTICIPANTES** | **INTENSIDAD HORARIA** | **PUNTAJE**	El proponente mediante documento denominado: Ponderables - Calidad.pdf, allega Anexo - Oferta Técnica Ponderable Grupo 2, indicando lo siguiente: ANA MARIA YEPES GONZALEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA – ODA, me permito ofrecer la realización de un módulo adicional en actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan.	**44.75**

Oferto la realización de un módulo practico en Encriptación y Criptografía, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo.		4	44.75

RANGO	PARTICIPANTES	INTENSIDAD HORARIA
Oferto la realización de un módulo practico en Encriptación y Criptografía, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo.	50	4

Puntaje: 44.75

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta DIEZ (10) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, que se asignará en los siguientes términos:	El proponente mediante documento denominado: Servicios Nacionales.pdf, allega Anexo 6 -MODELO CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, donde se valida los servicios ofrecidos por el proponente son servicios nacionales. **Puntaje: 10 puntos.**	**10**

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de servicios nacionales	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, Técnicos Y Operativos Nacionales	5
Máximo puntaje apoyo a la industria nacional - promoción de bienes y servicios nacionales	10

El Criterio “Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales” consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Si TODOS los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si DOS (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2
Si UNO (1) de los miembros del equipo	1

de trabajo es nacional			

Para tal fin deberá allegar al momento de presentar la propuesta las actividades que desarrollan o desarrollará cada miembro y el número de personas que conformarán el equipo de trabajo que prestará servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente por medio de un documento, si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

a. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación o los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo mediante documento separado.
b. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional.
Para la acreditación del criterio de ponderación: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se deberá diligenciar y presentar con la propuesta el correspondiente anexo, siguiendo las instrucciones allí indicadas, el cual por otorgar puntaje al proponte no será subsanable.

EVALUACIÓN ACREDITACIÓN MIPYME - MÁXIMO 0.25 PUNTOS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
5.2.4. PROPONENTE QUE ACREDITE CALIDAD DE MIPYME (0.25) **De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021 se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al proponente que acredite su condición de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.**	El proponente **NO acredita** este requisito de ponderación, en el cual se debía presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición. **Puntaje: 0 puntos.**	**0**

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 2. Para acreditar este requisito de ponderación se deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición.** **Los documentos anteriormente señalados, y diligenciar el anexo que se establezca en el pliego de condiciones para tal fin.**		

EVALUACIÓN FACTORES ECONOMICO GRUPO 2

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO</th><th>NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr>
<td>PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 45 PUNTOS)

UNA SOLA PROPUESTA: En el evento que solo se presente al cierre una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

El Invima seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>MÉTODO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Media geométrica con Presupuesto Oficial</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Media aritmética baja</td></tr>
</table>
Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>RANGO (INCLUSIVE)</th><th>NÚMERO</th><th>MÉTODO</th></tr>
<tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media geométrica con Presupuesto Oficial</td></tr>
<tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Media aritmética baja</td></tr>
</table>
</td>
<td>Mediante el documento denominado “CO1_OTLCNTNR_502990594_CO1_RPL_3063138.pdf” el oferente ofertó el valor para el grupo 2 de $39.990.000,00.

Para efectos de calcular el puntaje, el número de propuesta válidas son:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Oferente</th><th>Valor Ofertado2</th></tr>
<tr><td>3</td><td>CONSORCIO GTC TRAINING</td><td>$ 42.719.572,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA</td><td>$ 39.990.000,00</td></tr>
<tr><td>1</td><td>TALENTO SOLIDO SAS</td><td>$ 34.600.000,00</td></tr>
</table>
XI. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana.

Por tanto, la propuesta que se encuentra en el valor de mediana es la ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA
XII. Puntaje: 45</td>
<td>45</td>
</tr>
</table>

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

De conformidad con el certificado de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA el 31 de agosto de 2022, se encuentra que la tasa representativa del mercado para el día 11 de noviembre de 2022; día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, es de**: $4,806.07**

D. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\boldsymbol{Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)}$$

Donde:

$\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]}$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
$\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\boldsymbol{Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 45\right]}$$

Donde:

- $\boldsymbol{V_{Me}}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

RESULTADO EVALUACIÓN PONDERACIÓN – ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA – ODA					
GRUPO	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
2	44,75	**45**	10	0	**99,75**

TALENTO SOLIDO SAS

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROPUESTA TECNICA GRUPO 2

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
OFERTA TÉCNICA: **Al proponente que presente dentro de su ofrecimiento técnico la realización de un módulo adicional actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan, se le otorgarán 44.75 puntos** **GRUPO 1**	El proponente NO APORTA documento que acredite ofrecimiento técnico. **Puntaje: 0**	**0**

RANGO	PARTICIPANTES	INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE
Oferto la realización de un módulo practico en Encriptación y Criptografía **,** cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo.		4	44.75

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta DIEZ (10) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, que se asignará en los siguientes términos:	El proponente no acredita apoyo a la industria nacional **Puntaje: 0 puntos.**	**0**

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de servicios nacionales	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, Técnicos Y	5

Operativos Nacionales	
Máximo puntaje apoyo a la industria nacional - promoción de bienes y servicios nacionales	10

El Criterio “Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales” consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Si TODOS los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si DOS (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2
Si UNO (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional	1

Para tal fin deberá allegar al momento de presentar la propuesta las actividades que desarrollan o desarrollará cada miembro y el número de personas que conformarán el equipo de trabajo que prestará servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente por medio de un documento, si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

a. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación o los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo mediante documento separado.
b. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de

trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación. De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional. Para la acreditación del criterio de ponderación: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se deberá diligenciar y presentar con la propuesta el correspondiente anexo, siguiendo las instrucciones allí indicadas, el cual por otorgar puntaje al proponte no será subsanable.		

EVALUACIÓN ACREDITACIÓN MIPYME - MÁXIMO 0.25 PUNTOS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
5.2.4. PROPONENTE QUE ACREDITE CALIDAD DE MIPYME (0.25) **De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021 se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al proponente que acredite su condición de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.** **Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.** **Nota 2. Para acreditar este requisito de ponderación se deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición.** **Los documentos anteriormente señalados, y diligenciar el anexo que se establezca en el pliego de condiciones para tal fin.**	El proponente **NO acredita** este requisito de ponderación, en el cual se debía presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición. **Puntaje: 0 puntos.**	**0**

EVALUACIÓN FACTORES ECONOMICO GRUPO 2		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 45 PUNTOS) UNA SOLA PROPUESTA: En el evento que solo se presente al cierre una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA, se le asignará el máximo puntaje estipulado. El Invima seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: **CONCEPTO** / **MÉTODO** **1** — Mediana con valor absoluto **2** — Media geométrica con Presupuesto Oficial	Mediante el documento denominado "CO1_OTLCNTNR_502990594_CO1_RPL_3060129.pdf" el oferente ofertó el valor para el grupo 1 de $34.600.000,00. Para efectos de calcular el puntaje, el número de propuesta válidas son: **No.** / **Oferente** / **Valor Ofertado2** 3 — CONSORCIO GTC TRAINING — $ 42.719.572,00	**38,93**

3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro**:**

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

De conformidad con el certificado de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA el 31 de agosto de 2022, se encuentra que la tasa representativa del mercado para el día 11 de noviembre de 2022; día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, es de**: $4,806.07**

E. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\boldsymbol{Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)}$$

Donde:

$\boldsymbol{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

2	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	$ 39.990.000,00
1	TALENTO SOLIDO SAS	$ 34.600.000,00

XV. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana.

XVI. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

De esta manera, para calcular el puntaje del proponente TALENTO SOLIDO S.A.S se debe aplicar la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{39.990.000 - 34.600.000}{39.990.000}\right|\right\} * 45\right]$$

Puntaje: 38,93

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula: $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left\lvert\frac{Me - V_i}{Me}\right\rvert\right\} * 45\right]$$ Donde: *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". I.Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left\lvert\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right\rvert\right\} * 45\right]$$ Donde: • V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".		

RESULTADO EVALUACIÓN PONDERACIÓN – TALENTO SOLIDO SAS					
GRUPO	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
2	0	38,93	0	0	**38,93**

CONSORCIO GTC TRAINING		
EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROPUESTA TECNICA GRUPO 2		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
OFERTA TÉCNICA: **Al proponente que presente dentro de su ofrecimiento técnico la realización de un módulo adicional actualización de Gestión de Calidad, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan, se le otorgarán 44.75 puntos** **GRUPO 1** **RANGO** / **PARTICIPANTES** / **INTENSIDAD HORARIA** / **PUNTAJE**	El proponente mediante documento denominado: ANEXO PONDERABLE GRUPO 2.pdf, allega Anexo - Oferta Técnica Ponderable Grupo 2, indicando lo siguiente: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO GTC TRAINING, me permito ofrecer la realización de un módulo adicional practico en Encriptación y Criptografía, con las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan que a continuación se desarrollan.	**44.75**

	Oferto la realización de un módulo practico en Encriptación y Criptografía, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo.		4	44.75	

RANGO	PARTICIPANTES	INTENSIDAD HORARIA
Oferto la realización de un módulo practico en Encriptación y Criptografía, cuyo docente deberá cumplir con las mismas condiciones que se exigen para el recurso humano de este grupo.	50	4

Puntaje: 44.75

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta DIEZ (10) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, que se asignará en los siguientes términos: CRITERIO — PUNTAJE **Las ofertas de servicios nacionales** — 10 **Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, Técnicos Y Operativos Nacionales** — 5 **Máximo puntaje apoyo a la industria nacional - promoción de bienes y servicios nacionales** — 10 El Criterio “Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales” consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla: INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO — PUNTAJE Si TODOS los miembros del equipo de trabajo son nacionales — 5 Si DOS (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales — 2 Si UNO (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional — 1 Para tal fin deberá allegar al momento de presentar la propuesta las actividades que desarrollan o desarrollará cada miembro y el número de personas que conformarán el equipo de trabajo que prestará servicios para el cumplimiento del objeto contractual.	El proponente mediante documento denominado: ANEXO 6 BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.pdf, allega Anexo 6 -MODELO CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, donde se valida los servicios ofrecidos por el proponente son servicios nacionales. **Puntaje: 10 puntos.**	**10**

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional. Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente por medio de un documento, si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013. En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas: a. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación o los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo mediante documento separado. b. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación. De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional. Para la acreditación del criterio de ponderación: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se deberá diligenciar y presentar con la propuesta el correspondiente anexo, siguiendo las instrucciones allí indicadas, el cual por otorgar puntaje al proponte no será subsanable.		

EVALUACIÓN ACREDITACIÓN MIPYME - MÁXIMO 0.25 PUNTOS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO	**NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**
5.2.4. PROPONENTE QUE ACREDITE CALIDAD DE MIPYME (0.25) **De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021 se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al proponente que acredite su condición de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.** **Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.** **Nota 2. Para acreditar este requisito de ponderación se deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal, o Contador Público cuando aplique en la que se establezca la clasificación empresarial del proponente, certificado de existencia y Representación Legal, Antecedentes del Revisor Fiscal no mayor a 30 días calendario de su expedición.** **Los documentos anteriormente señalados, y diligenciar el anexo que se establezca en el pliego de condiciones para tal fin.**	El proponente mediante documento denominado: acreditación MIPYME y JEBD.pdf, allega CERTIFICACIÓN donde indica: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.177.414, en calidad de representante legal y ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.261.792, en calidad de contador público, actuando en representación de GESTION TOTAL CORPORATIVA S.A.S. declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: microempresa de conformidad con la ley. La siguiente información acredita el tamaño empresarial: Valor de los ingresos por actividades ordinarias: $ 912.369.000 Número de Trabajadores: Menor a 10 **Puntaje: 0.25 puntos.**	**0.25**

EVALUACIÓN FACTORES ECONOMICO GRUPO 2

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN SOLICITADO</th><th>NOMBRE DEL DOCUMENTO EN PDF Y OBSERVACIONES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr>
<td>

PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 45 PUNTOS)

UNA SOLA PROPUESTA: En el evento que solo se presente al cierre una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

El Invima seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro**:**

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

De conformidad con el certificado de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA el 31 de agosto de 2022, se encuentra que la tasa representativa del mercado para el día 11 de noviembre de 2022; día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, es de**: $4,806.07**

F. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores

</td>
<td>

Mediante el documento denominado “CO1_OTLCNTNR_502990594_CO1_RPL_3059230.pdf” el oferente ofertó el valor para el grupo 1 de $42.719.572,00.

Para efectos de calcular el puntaje, el número de propuesta válidas son:

No.	Oferente	Valor Ofertado2
3	CONSORCIO GTC TRAINING	$ 42.719.572,00
2	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	$ 39.990.000,00
1	TALENTO SOLIDO SAS	$ 34.600.000,00

XIX. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana.

XX. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

De esta manera, para calcular el puntaje del proponente la CONSORCIO GTC TRAINING se se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{39.990.000 - 42.719.572.}{39.990.000}\right|\right\} * 45\right]$$

Puntaje: 41,92

.

</td>
<td>

41,92

</td>
</tr>
</table>

es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 45\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 45\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

RESULTADO EVALUACIÓN PONDERACIÓN – CONSORCIO GTC TRAINING					
GRUPO	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
2	44,75	**41,92**	10	0,25	**96,93**

PROPONENTE	**CONSOLIDADO RESULTADO EVALUACIÓN - PONDERACIÓN**					
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA	**GRUPOS**	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
	1	44,75	**45**	10	0,25	**100**
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA – ODA	**GRUPO**	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
	2	44,75	**45**	10	0	**99,75**
TALENTO SOLIDO	**GRUPO**	**TECNICA**	**ECONOMICA**	**APOYO A LA INDUSTRIA**	**MIPYME**	**TOTAL**
	1	0	**37,11**	0	0	**37,11**
	2	0	**38,93**	0	0	**38,93**

	GRUPO	TECNICA	ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA	MIPYME	TOTAL
CONSORCIO GTC	1	44,75	**43,79**	10	0,25	**98,79**
	2	44,75	**41,92**	10	0,25	**96,93**

Se firma en Bogotá. D.C a los veintiún (21) del mes de noviembre de 2022.

Francia Naranjo Buitrago
Evaluador Técnico
Profesional Especializado
Grupo Talento Humano